

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA - NO PRESENCIAL**

Acta: 09 de 2016

Fecha: Lunes 26 a miércoles 28 de septiembre de 2016

AGENDA

1. Consideración del impedimento presentado por el Rector para actuar en segunda instancia en un proceso disciplinario.
 - Presenta el impedimento en aplicación del artículo 68, numerales 2 y 4, Acuerdo 171 de 2014, que señalan:
“**ARTÍCULO 68. Causales de impedimento y recusación.** Son causales de impedimento y recusación, para los servidores públicos que ejerzan la acción disciplinaria, las siguientes:
(...)
 - 2. Haber proferido la decisión de cuya revisión se trata, o ser cónyuge o compañero permanente, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, del inferior que dictó la providencia.
(...)
 - 4. Haber sido apoderado o contraparte del indagado, investigado, de su defensor o del quejoso, o haber dado consejo o manifestado su opinión sobre el asunto materia de la actuación.”

Se anexa oficio R-1179

DESARROLLO DE LA SESIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 027 de 2005 del Consejo Superior Universitario (“Por el cual se reglamentan las sesiones no presenciales del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Colombia”), el Ministro de Educación Superior (e), en su calidad de Presidente del Consejo Superior Universitario, autorizó la realización de una Sesión No Presencial.

La Secretaria General procedió a remitir la siguiente agenda a los consejeros:

“Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2016

Integrantes
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Universidad Nacional de Colombia

Apreciados Consejeros,
De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 027 de 2005 del Consejo Superior mediante el cual se reglamentan las sesiones no presenciales del Consejo Superior Universitario, y de acuerdo con la autorización del señor Ministro de Educación Nacional (E), Presidente del Consejo Superior Universitario, me permito solicitar la autorización para realización de la Sesión No Presencial de forma telefónica que se realizará el día de hoy.

Se anexa con la agenda No. 09 de 2016 del Consejo Superior Universitario y el documento anunciado en la misma.

Cordial saludo,
CATALINA RAMÍREZ GÓMEZ
Secretaria General
Universidad Nacional de Colombia”

En consecuencia, la Secretaría General procedió a comunicarse con cada uno de los miembros del Consejo Superior Universitario, con los siguientes resultados:

Todos los consejeros autorizan la realización de la sesión no presencial y la respuesta al punto presentado se dio de la siguiente manera:

El Ministro de Educación (e) acepta el impedimento del señor Rector y postula como reemplazo al profesor Carlos Alberto Garzón, Vicerrector General.

El consejero Juan Manuel Castaño Molano acepta el impedimento del Rector y propone el nombre del profesor Carlos Alberto Garzón, Vicerrector General.

El consejero Ramón Fayad Nafah acepta el impedimento del Rector y propone el nombre del profesor Carlos Alberto Garzón, Vicerrector General.

La consejera Beatriz Martínez de Vargas acepta el impedimento del Rector y propone el nombre del profesor Carlos Alberto Garzón, Vicerrector General.

El consejero Carlos Angulo Galvis acepta el impedimento del Rector y propone el nombre del profesor Carlos Alberto Garzón, Vicerrector General.

El consejero Paulo Orozco Díaz acepta el impedimento del Rector y propone el nombre del profesor Carlos Alberto Garzón, Vicerrector General.

El consejero José Félix Patiño Restrepo acepta el impedimento del Rector y propone el nombre del profesor Carlos Alberto Garzón, Vicerrector General

No fue posible comunicarse con la consejera Sara Sofía Abril Guevara.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo Superior Universitario acepta el impedimento presentado por el señor Rector y designa al profesor Carlos Alberto Garzón, Vicerrector General, como reemplazo en las actuaciones del Tribunal Disciplinario relacionadas con el proceso disciplinario TD-B-511-2015. Se envían oficios CSU-2994-16 y CSU-2995-16.

(original firmado por)
FRANCISCO JAVIER CARDONA ACOSTA
Presidente

(original firmado por)
CATALINA RAMÍREZ GÓMEZ
Secretaria

MSC.